



**ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO DE CARRERA DE DOS PLAZAS DE ARQUITECTO TECNICO, INCLUIDAS EN LA OEP 2019 Y 2020**

Reunido en sesión ordinaria, celebrada el día 14 de noviembre de 2022, el Tribunal Calificador designado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 23 de agosto de 2022, para la provisión como funcionario de carrera de dos plazas de Arquitecto Técnico

**ACUERDA**

**Primero.-** Dar cuenta de la resolución a las alegaciones planteadas por los aspirantes a la plantilla provisional del 1º ejercicio tipo test del proceso selectivo arriba indicado, publicada mediante diligencia de la Secretaria con fecha 27 de octubre de 2022, con el siguiente resultado:

**PREGUNTA 10**

Se estima la reclamación presentada, anulándose esta pregunta.

Por un error de transcripción a la hora de confeccionar el conjunto de preguntas que componen el examen, se ha duplicado la letra "c" en el apartado correspondiente a la respuesta de la misma letra.

**PREGUNTA 12**


Se desestiman las reclamaciones presentadas.



El tema 4 trata de la Administración Pública en general, en la que se integran todas las administraciones públicas que forman parte del Sector Público. La Ley que regula las bases del régimen jurídico de las administraciones públicas, así como los principios de la responsabilidad de las mismas, la potestad sancionadora y la organización y funcionamiento de la administración general del estado, es la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público, tal y como se desprende del artículo 1 de la citada ley. Por otra parte, en el artículo 2 se establece el ámbito subjetivo del Sector público, que comprende tanto a las administraciones públicas (entre las que se encuentra la administración general del estado), como al Sector público institucional. La pregunta se centra en la organización administrativa de la administración general del Estado, como parte integrante del Sector Público, por lo que le es de aplicación la citada Ley.

**PREGUNTA 14**

Se desestima la reclamación presentada.

En el apartado del tema 5, se habla de las Comunidades Autónomas. Tanto en la Constitución Española como en el Estatuto de Autonomía se tratan las relaciones de las Comunidades Autónomas entre sí, para la gestión y prestación de los servicios propios de las mismas. Estas relaciones se hacen a través de mecanismos de colaboración o acuerdos bilaterales, que son los Convenios y los Acuerdos de cooperación. Los

	<b>Código Cifrado de Verificación: ET2A42R1N1Y1G45</b>
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	Secretaria TC 006485
FECHA	15/11/2022

	<b>Código Cifrado de Verificación: QJ2KX211U1U1VB5</b>	
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Angela Petidier Castro, Directora de Servicios Asesoría Jurídica	FECHA
		15/11/2022

Convenios a celebrar entre Comunidades Autónomas deben de cumplir el requisito de comunicación a las Cortes Generales, que se realiza a través del Presidente del Parlamento de la Comunidad Autónoma correspondiente. Por otro lado están los Acuerdos de Cooperación a celebrar entre las Comunidades Autónomas, los cuales necesitan el requisito de autorización de las Cortes Generales, tal y como se desprende del artículo 226 del Estatuto de Autonomía, para el caso concreto del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

### **PREGUNTA 23**

Se estima la reclamación presentada, anulándose esta pregunta.

Ninguna de las respuestas ofrecidas se puede considerar correcta.

### **PREGUNTA 27**

Se estiman las reclamaciones presentadas, anulándose esta pregunta.

Ninguna de las respuestas ofrecidas se puede considerar correcta.

### **PREGUNTA 29**

Se desestiman las reclamaciones presentadas.

El artículo 13.1 del Tratado de la Unión Europea, de 7 de febrero de 1992, firmado en Maastricht, determina que las instituciones de la Unión son las que siguen:

- El Parlamento Europeo,
- El Consejo Europeo,
- El Consejo,
- La Comisión Europea (denominada en lo sucesivo "Comisión"),
- El Tribunal de Justicia de la Unión Europea,
- El Banco Central Europeo,
- El Tribunal de Cuentas.

Posteriormente, el precepto 16.2 del Tratado de la Unión Europea establece que el Consejo estará compuesto por un representante de cada Estado miembro de rango ministerial, facultado para comprometer al Gobierno del Estado miembro al que represente y para ejercer el derecho de voto.


Por consiguiente, esta impugnación debe desestimarse porque la pregunta está formulada correctamente. La normativa europea determina la existencia de dos instituciones completamente distintas dentro de la Unión: el Consejo y el Consejo Europeo. En consecuencia, la pregunta no da lugar a ninguna duda cuando se refiere a la institución del Consejo, sin que sea necesario hacer alguna clarificación sobre la misma.



### **PREGUNTA 37**

Se desestima la reclamación presentada.

Esta pregunta está inserta en el Tema 13: El presupuesto de las Corporaciones Locales: Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación

### **PREGUNTA 39**

	<b>Código Cifrado de Verificación: ET2A42R1N1Y1G45</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	Secretaría TC 006485	FECHA 15/11/2022

	<b>Código Cifrado de Verificación: QJ2KX211U1U1VB5</b>		
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>		
Firma	Angela Petidier Castro, Directora de Servicios Asesoría Jurídica	FECHA 15/11/2022	

Se desestima la reclamación presentada.

Esta pregunta está inserta en el Tema 13: El presupuesto de las Corporaciones Locales: Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación

#### **PREGUNTA 42**

Se desestima la reclamación presentada.

Esta pregunta está inserta en el Tema 14: Igualdad y Género. Discriminación y relaciones desiguales: concepto y tipos de discriminación. Igualdad de oportunidades: principios de igualdad. Planes de igualdad.

#### **PREGUNTA 47**

Se estima la reclamación presentada.

La normativa vigente no define la expresión incluida en esta pregunta, sí lo hacía la anterior normativa.

**Segundo.-** Concretadas las actuaciones anteriores, el tribunal calificador acuerda, por unanimidad, dar por finalizado el estudio y resolución de las alegaciones formuladas por los aspirantes en plazo y forma.


**Tercero.-** Resueltas las alegaciones en el sentido formulado en el punto primero anterior, se eleva a DEFINITIVA la plantilla de respuestas correctas del ejercicio, en los términos que se indican en el documento Anexo I.



Lo que se publica para su conocimiento y a los efectos oportunos, indicando que contra las resoluciones y actos de trámite del tribunal, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Junta de Gobierno Local. El plazo de interposición será de un mes de conformidad con lo señalado en el art. 121 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Vº Bº de la Presidenta Suplente del Tribunal

La Secretaria del Tribunal

En Jerez de la Frontera a la fecha de la firma.

 <b>Ayuntamiento de Jerez</b>	<b>Código Cifrado de Verificación: ET2A42R1N1Y1G45</b> Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal
Firma   Secretaria TC   006485	FECHA   15/11/2022

 <b>Ayuntamiento de Jerez</b>	<b>Código Cifrado de Verificación: QJ2KX211U1U1VB5</b> Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma   Angela Petidier Castro, Directora de Servicios Asesoría Jurídica	FECHA   15/11/2022	